



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA, TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCIÓN POPULAR.
ACCIONANTE: IVAN CASTRO MAYA.
ACCIONADO: RADIOLOGIA E IMÁGENES LTDA.
RADICADO: 20001-31-03-003-2010-00433-00
FECHA: 10/10/2023

AUTO.

Revisada las actuaciones surtidas dentro de la acción popular, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 23/JULIO/2020.

PRIMERO. ORDENESE por Secretaria la notificación del auto admisorio de la demanda, al accionado, al Personero Municipal de Valledupar. Defensor del Pueblo Regional Cesar de conformidad al artículo 291 y 292 del CGP, a través de correo postal certificado.

SEGUNDO: PUBLIQUESE en la página web de la rama judicial el auto de fecha 01 de diciembre de 2010, por el término de diez (10) días, a fin de poner en conocimiento a la comunidad o interesado de la acción popular promovida. Oficiése al Soporte del nivel central de la página de la rama judicial con el objeto de publicar dicho auto.

En tal sentido, requiérase a la Secretaria a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en dicho proveído a fin de continuar con las etapas procesales dentro de la acción popular.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

IB.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c861a44b2704a5eec73ea8a7d1a1c84082376eb9507ae8668f3754c42967ae**

Documento generado en 10/10/2023 07:12:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>